

Vuelve a funcionar la Oficina de Conciliación Laboral: será por 30 días hábiles judiciales

21 abril, 2020



En el marco de la cuarentena, el organismo continuó prestando servicios relacionados con la fiscalización de la legislación laboral vigente, inspecciones de urgencia y acciones vinculadas con conflictos laborales colectivos, teniendo en cuenta las actividades exentas del aislamiento.

Mediante la publicación del Decreto 553, publicado hoy en *Boletín Oficial* de la Provincia, el gobernador de Mendoza, Rodolfo Suarez, dispuso la habilitación de manera excepcional, y por 30 días hábiles judiciales, la reapertura y funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral (OCL).

Su puesta en marcha estará condicionada al uso de herramientas tecnológicas y de la información suministrada a través de las bases de datos de los organismos nacionales, provinciales o municipales, colegios profesionales de los operadores jurídicos, cámaras empresariales o entidades sindicales.

Por esto, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo deberá elaborar el protocolo de actuación de los servicios habilitados:

- Celebración de acuerdos espontáneos conciliatorios individuales y plurindividuales.
- Perfeccionamiento de los pagos de las cuotas acordadas.
- Actuaciones de trámites en curso.
- Cumplimiento de los acuerdos ya celebrados.

La puesta en marcha de la OCL permitirá contribuir a mitigar

el impacto que la pandemia ha ocasionado en el ámbito de las relaciones laborales, mediante el uso de herramientas tecnológicas y procedimientos administrativos que puedan realizarse con la menor afectación de personal posible, en armonía con las disposiciones actuales de aislamiento.

Acerca de la OCL

Recordemos que la OCL, creada por Ley 8990 en 2017, funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, quien tiene la competencia exclusiva para intervenir en los acuerdos conciliatorios espontáneos, tanto individuales como colectivos que se celebren entre trabajador y empleador respecto a la ejecución y extinción del contrato de trabajo.

Y es importante señalar que, durante la cuarentena, este organismo público continuó prestando servicios relacionados con la fiscalización de la legislación laboral vigente, inspecciones de urgencia y acciones vinculadas con conflictos laborales colectivos, teniendo en cuenta los servicios y actividades exentas del aislamiento.

Por más información al respecto, los interesados pueden dirigir su consulta al siguiente correo electrónico: lcabrera@mendoza.gov.ar.

Fuente: Prensa Mendoza